



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-MDY-ALC

Puerto Callao, 14 de octubre de 2024

VISTO:

El Trámite Externo N° 18653-2024, que contiene el Informe N° 1018-2024-MDY-GSP-SGLP, de la Subgerencia de Limpieza Pública; Informe N° 2193-2024-MDY-GSP, de la Gerencia de servicios Públicos; Informe Legal N° 742-2024-MDY-GAJ, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.1 del artículo 80° del referido cuerpo normativo establece como función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de salubridad y salud, la de proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desecho, relleno sanitarios y el aprovechamiento industria de desperdicios;

Que, mediante el decreto legislativo N° 1278, se aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos, cuyo objeto es establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad y el estado en conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de ese decreto legislativo;

Que, conforme el artículo 10° del reglamento del decreto legislativo N°1278, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, el Plan Distrital de Gestión de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, el mismo que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final;

Que, conforme al numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, entre las competencias de las municipalidades distritales en materia "de residuos sólidos que tienen relevancia con la materia de la presente, están: "a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos, c) Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales, d) Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.";

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial 100-2019-MINAM que aprueba la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos" en la Etapa 1 de "Organización y Planificación"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (en adelante el PMR), debe cumplirse con el Paso 1, Consistente en conformar al Equipo Técnico Municipal, encargado de la conducción del proceso para la elaboración del PMR, integrado por servidores mediante designación hecha por la Alcaldía de la Municipalidad, con expresa indicación de cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes;

Que, con Informe N° 1018-2024-MDY-GSP-SGLP de fecha 26 de setiembre del 2024, la Subgerencia de Limpieza Pública, solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía, de la conformación del equipo técnico municipal para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Yarínacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, 2024-2028;

Que, en ese sentido es importante mencionar que, el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejo de los residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final;

Asimismo, el ETM tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- Elaborar el PMR sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del PMR ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PMR.

Que, por otra parte, el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, permite identificar las necesidades y planificar de manera estratégica las mejoras, determinando los objetivos, metas, acciones e inversiones para un horizonte de cinco (05) años, teniendo en cuenta un enfoque moderno de inclusión social, género y economía circular, e incorporando la minimización y valorización de los residuos sólidos municipales y la cobertura de los servicios de limpieza pública en el ámbito de su jurisdicción.

Asimismo, es importante indicar que el proceso de elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos requiere el trabajo coordinado de un equipo de servidores civiles denominado Equipo Técnico Municipal (ETM), designados por la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha. El ETM está encargado de la conducción del proceso para la elaboración del PMR y debe estar conformado como mínimo por las áreas o unidades orgánicas que tengan las siguientes competencias: Gestión ambiental y prestación de servicio de Limpieza pública o la que haga sus veces, Administración o la que haga sus veces, Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, Desarrollo Comunal o la que haga sus veces, Participación vecinal o la que haga sus veces, Desarrollo Urbano, Catastro o la que haga sus veces, Rentas o Administración Tributaria o la que haga sus veces, fiscalización o la que haga sus veces.

Que, mediante Informe Legal N° 742-2024-MDY-GAJ de fecha 4 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Corresponde al Despacho de Alcaldía aprobar la conformación del Equipo Técnico Municipal para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Del Distrito de Yarínacocha;



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, bajo ese contexto, resulta de vital importancia conformar el Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, con el fin de generar alternativas de solución que permitan una adecuada Gestión Integral y manejo de Residuos Sólidos, de manera sostenible;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Asimismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal -ETM para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Yarinacocha. En observancia de la Resolución Ministerial N° 100- 2019-MINAN, de fecha 5 de abril de 2019, que aprueba la guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos. Dicho equipo estará conformado por:

Área/Gerencia/Sub Gerencia	Responsabilidad
Gerencia de Servicios Públicos	Lidera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.
Gerencia de Administración y Finanzas.	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR.
Gerencia de Planeamiento Presupuesto Modernización e Inversiones.	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Acondicionamiento Territorial.	Realiza la identificación de predios del distrito y la base datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Administración Tributaria.	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
Sub Gerencia de Comercialización Vigilancia Sanitaria y Gestión de Riesgo de Desastres.	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como parte de las funciones del Equipo Técnico Municipal (ETM) las siguientes:

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- Elaborar el PMR sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del PMR ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PMR.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo Técnico Municipal, Presidido por la Gerencia de Servicios Públicos, coordinar el Proceso para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Yarinacocha, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA